

Sesión N.º 1.362

Celebrada el 21 de Enero de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Marchesi; asisten los Directores señores Almonate, Amunátegui, Grand, Izquierdo, Koch, Lagarrigue, Letelier, May, Müller, Olguín, Opitz, Val y Vivanco, el Gerente General señor Herrera, el Gerente de la Oficina de Santiago señor del Río y el Sub-Gerente Secretario señor Arizgada. Excusan su inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt y el Director señor Vidal.

Director.-

Se lee y es aprobada el acta de la sesión.
 Señor Germán Olguín.- El señor Germán Olguín agradece la especial deferencia que ha tenido el Directorio y la ayuda que le ha prestado el Banco con motivo de su reciente enfermedad.

Gerente de la Oficina de Santiago.-

Señor Osvaldo del Río J.- El señor del Río expresa que como no asistió a la sesión anterior, cumple ahora con el deber de agradecer al Directorio su designación como Gerente de la Oficina de Santiago, cargo desde el cual espera seguir prestando al Banco su leal colaboración.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 20 de Enero de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 201.285.743.76
Letras descontadas al Público - Ley 10.013.	H. 201.803.30
Redesamientos a Bancos Asociados.	572.294.559.-
Letras descontadas a los Agrícolas - Ley 4531.	70.762.40
Letras descontadas a baja de Créd. Agrario - Leyes 8143-9842.	44.236.657.80
Letras descontadas al Fomento de Crédito Ind.	30.233.675.02
Letras descontadas a F. P. del Estado - Ley 1140.	26.224.999.47
Créditos al Fnt. de Crédito Industrial - Leyes 5125-6224.	1.300.000.-
Créditos con garantía de Varrants - Leyes 3896-5069.	<u>27.800.000.-</u>

Redesamientos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 19 de Enero de 1953, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	\$ 15.256.000.-
Bud Americano	295.071.000.-
Comercial de Curicó	19.923.000.-
de Crédito e Inversiones	45.343.000.-
de Curicó	33.031.000.-

de Chile	\$ 1.076.936.000.-
Espanol-Chile	302.877.000.-
Francés e Italiano	29.205.000.-
Hanguine	1.200.000.-
de Balca	82.508.000.-
de beneficencia	43.066.000.-
de Orono y La Unión	136.920.000.-
The National City Bank	58.550.000.-
Sur de Chile	22.447.000.-
Israelita de Chile	12.642.000.-
de Santa Juana, Magallanes.	7.155.000.-
Ind. Americano "Ley 10.013."	\$ 10.000.000.-
	\$ 10.000.000.-
	\$ 2.182.130.000.-

Baja Nac. Ahorros:

Redescuento Leyes 6640 y 6334	\$ 49.879.000.-
Redescuento Ley 10.814	356.853.000.-
Preitamos Ley 10.814.	595.000.000.-

Visaciones Ley
Nº 5.185.

Superintendencia
de Bancos.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185, alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 1º de Enero de 1953.

Cuota semestral para su mantenimiento. El Secretario lee la comunicación de fecha 14 de Enero de la Superintendencia de Bancos, en que manifiesta que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley General de Bancos, el Ministerio de Hacienda ha aprobado la cuota global con que las instituciones sometidas a la fiscalización de esa Superintendencia deberán concurrir a su mantenimiento durante el primer semestre de 1953. Según cálculos practicados a base de las disposiciones legales pertinentes, la cuota que corresponde aportar al Banco Central, por el período indicado, asciende a \$ 3.191.610,33.

Se acuerda proceder al pago de esta cuota y, en conformidad a lo solicitado por esa Superintendencia, abonar este valor a la cuenta corriente Nº 43053 que mantiene en la Oficina Central de la Caja Nacional de Ahorros.

Circulares. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario informa que se ha recibido la circular Nº 449 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del actual, sobre "Termino medio del interés corriente bancario en el segundo semestre de 1952." Dicho termino medio ascendió a 12,12%.

Caja Autónoma de
Amortización de la
Deuda Pública.

Decreto de letra a cargo del Tesorero General de la República - Ley 7.200. El Secretario da cuenta que la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública ha remitido para su descuento una letra por \$500.000.000.-, al plazo de 180 días, girada por ella y aceptada por el Tesorero General de la República, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7.200 y en el Decreto Nº 121 de 12 de Enero del Ministerio de Hacienda, cuya copia se acompaña. Se destina al pago de esta obligación el producto del impuesto a la renta que se percibirá en el primer semestre de este año.

En atención al carácter imperativo de la Ley, se acuerda abonar en producto líquido la forma solicitada por la Caja de Amortización y se acuerda abonar en producto líquido

Instituto de Economía
Agrícola.

a la cuenta corriente N:1 que era baja mantiene en este Banco.

Prórroga de préstamos. - Leyes 6421-9220. El Instituto de Economía Agrícola, por oficio N:582 de fecha 19 del presente, solicita una prórroga de 90 días, brevío pago de los respectivos intereses, de los pagarés números 25 y 26 reducidos a la fecha a \$38.813.904.14 y \$80.000.000.-, respectivamente, suscritos por dicho Instituto en virtud de lo dispuesto en las leyes 6421 y 9220. Se fundamenta esta petición en la necesidad que tiene de disponer de recursos para atender a las diversas Oficinas Compradoras de Trigo abiertas en el país, en cumplimiento de disposiciones del Gobierno.

El señor Gerente General manifiesta que en virtud de las citadas disposiciones legales, el Banco puede conceder al Instituto de Economía Agrícola préstamos por un total de \$380.000.000.-, a 180 días y al 3% de interés anual. En esta fecha mantiene operaciones con el Banco por \$215.000.000.-, sin garantía.

En opinión del señor Viranco el Instituto no debería mantener inspectores encargados de la adquisición de trigo en aquellas zonas en que no hay existencia, porque constituye un gasto totalmente injustificado. Incluso en las zonas en que hay existencias de trigo es innecesario mantener estos inspectores, desde el momento que el precio del cereal está fijado por el Gobierno y por lo tanto no existe el problema de fluctuaciones de precios.

En relación con lo anterior, el señor Letelier manifiesta que sin entrar a considerar el fondo del problema planteado por el señor Viranco, estima que no le corresponde al Banco estudiar las normas administrativas que impartía el Instituto de Economía Agrícola y la necesidad de mantener inspectores a lo largo del país, sino limitar su intervención a lo que expresamente señala la ley en cuanto a las operaciones de compra de trigo y sus derivados.

El señor Aldunate hace presente que la cosecha de este producto no ha sido lo suficientemente abundante como se esperaba, de manera que con toda seguridad el Instituto tendrá que recurrir nuevamente al Banco para financiar la adquisición en el extranjero del saldo necesario para abastecer las necesidades del país.

El señor Izquierdo no es partidario de dar curso a la prórroga solicitada, desde el momento que la obligación que tiene pendiente el Instituto de Economía Agrícola corresponde a un crédito que se le concedió con el objeto de que pudiera importar el trigo necesario para suplir el déficit de producción del año pasado, y lo lógico sería que con el producto de su venta se hubiera

cancelado totalmente el saldo adeudado.

En mérito de lo expuesto por el señor Izquierdo, se acuerda pedir al Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Álvaro Irujo, un informe respecto a la liquidación del trigo adquirido por ese Instituto el año pasado en el extranjero, con los fondos proporcionados por el Banco Central. Además, a indicación de varios señores Directores, se deberá considerar la situación actual del mercado del trigo con el objeto de establecer la intervención que en las actuales circunstancias le corresponde desempeñar a ese organismo.

Finalmente, y en atención a que los documentos por \$38.813.904,14 y \$80.000.000.- vencen los días 20 y 21 de este mes, se acuerda prorrogarlos sólo por el plazo de 60 días, previo pago de los intereses respectivos.

Compañía de
Acero del Pacífico
S.A.

Prórroga de préstamos Warrants. - La Compañía de Acero del Pacífico, en carta N° 246 de fecha 20 del presente, solicita una prórroga de 150 días, previo pago de los intereses, del préstamo Warrants por \$140.000.000.- concedido por el Banco y que vence el 27 de Enero en curso.

Solicita esta prórroga en atención a que el costo de la ampliación de la Planta de Huachipato, contratada durante el año 1952 y financiada con un crédito por \$10.000.000.- concedido por el Eximbank y con moneda corriente proveniente de sus utilidades y reservas resultó superior en \$100.000.000.- a lo previsto, por aumento de precio en los materiales y por cambios que fue necesario introducir en el proyecto de ampliación primitiva.

El señor Jefe General informa que este préstamo Warrants se concedió con garantía de materias primas y productos en proceso y terminados, por un valor comercial de \$338.815.500.-. Arega que sobre estos productos, que se encuentran depositados en las Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Huachipato, sólo se exigió seguro por el carbón y carboncillo nacionales y el carbón importado, cuyo valor comercial asciende aproximadamente a \$60.000.000.-, en atención a que los demás productos que caucionan el documento no son inflamables y, en consecuencia, no había razón para obligar a la Compañía de Acero a efectuar desembolsos innecesarios.

En mérito de lo expuesto por el señor Herrera y a las razones dadas a conocer por la Compañía de Acero del Pacífico, se acuerda, después de un breve cambio de ideas, prorrogar el préstamo Warrants ascendente a \$140.000.000.- por sólo 90 días, previo abono de \$10.000.000.- a capital y pago de los intereses devengados.

Finalmente, se acuerda mantener la garantía de este préstamo en las actuales condiciones, o sea exigiendo seguro sólo sobre el carbón y carboncillo nacionales e importado, por un valor comercial de \$60.000.000.- aproximadamente.

Corporación de Yuntas
de Salitre y Yoda
de Chile.

Documento de letra girada por la

limitada, en carta de fecha 21 del presente, expresa que con esta misma fecha vence una letra por \$36.500.000.-, descontada por ella y aceptada por la Corporación de Yuntas de Salitre y Yoda.

Hace presente que como esa Corporación les ha solicitado una prórroga

de esta obligación, se ve en la necesidad de pedir nuevamente al Banco el descuento de una letra por igual cantidad y al plazo de 90 días, para cancelar el documento anterior.

En atención a que la corporación de Ventas de Salitre y Yodo, por falta de poder comprada en el mercado libre bancario, no ha podido liquidar hasta la fecha una cantidad apreciable de moneda extranjera proveniente de sus ventas de salitre, se acuerda autorizar el descuento de una letra por \$36.500.000.- a 90 días, girada por la [redacted] y aceptada por ella.

El producto de esta operación se destinará a pagar la letra que vence con esta fecha.

Empleados:-

A indicación del señor Gerente General y para llenar las vacantes producidas con motivo de los nombramientos efectuados en la sesión anterior, se aprueban las siguientes designaciones:

Gerente General: Sr. Emilio Pérez, actual Contador de esta Central, con un sueldo mensual de \$ 32.350.-

Contador: Sr. Germán Fischer, actual Sub-Contador del Banco en Santiago, con un sueldo mensual de \$ 36.190.-

Sub-Contador: Sr. Francisco Pláñez, actual Agente del Banco en Buenos, con un sueldo mensual de \$ 28.000.-

Agente Of: Buenos: Sr. Jorge García, actual Agente Oficina en Esquique, con un sueldo mensual de \$ 24.100.-

Agente Of: Esquique: Sr. Fernando Ruiz Bagle, actual Contador Oficina La Serena, con un sueldo mensual de \$ 22.980.-

Contador Of: Serena: Sr. Santos Rodríguez, actual Primer Bajor Oficina Buenos, con un sueldo mensual de \$ 19.280.-

1º Bajor Of: Buenos: Sr. Eugenio Sarmiento, actual Segundo Bajor de esa misma Oficina, con un sueldo mensual de \$ 16.350.-

2º Bajor Of: Buenos: Sr. Alberto Godoy, actual Auxiliar Oficina Stgo, con un sueldo mensual de \$ 14.640.-

Estas remuneraciones se entienden, sin perjuicio de las gratificaciones y otros beneficios que concede la ley y los acuerdos vigentes.

Estos nombramientos comenzarán a regir desde el 1º de Setiembre próximo.

Como consecuencia de los acuerdos del personal interno y para no trasladar a provincias a empleados indispensables

en la rentabilidad del Banco, se autoriza a la Mesa para elevar las rentas de los siguientes Auxiliares:

Dr. Eduardo Gaste de \$ 8.000.- a \$ 12.000.-

Dr. Alfonso Baranau de \$ 1.600.- a \$ 9.000.-

Auxiliar Oficina Osorno.- Señor Edmundo Schmidt Wollermann.- Para llevar el cargo de segundo Auxiliar de la Agencia del Banco en Osorno, se acuerda contratar los servicios del señor Edmundo Schmidt Wollermann, recomendado por el Agente en carta de fecha 10 del presente:

El señor Schmidt empezará a prestar sus servicios el 1° de Febrero próximo y percibirá una renta mensual equivalente al sueldo vital de la zona. Señorita Maria Paulis.- En conformidad a una solicitud presentada por la señorita Maria Paulis para ausentarse al extranjero, se acuerda concederle un permiso de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo.

Desembolsos.-

Varios.- Se aprobaban las siguientes operaciones de desembolso.

Empresa Soc. Electricidad Lt.

			\$	500.000.-
id	"	id		500.000.-
id	"	id		500.000.-
id	"	id		500.000.-
id	"	id		500.000.-
id	"	id		500.000.-
				349.000.-
id	"	id		349.000.-
id	"	id		349.000.-
se abstiene de tomar parte	en el acuerdo el Sr. Fletcher.			6.996.552.73
				300.000.-
		id		500.000.-
		id		550.000.-
				204.102.-
				215.485.90
id				323.238.95
		Com. Acero del Pacif. S. A.		\$ 53.944.80
Com. Acero del Pacif. S. A.				10.000.000.-
id	"	id		10.000.000.-
id	"	id		6.000.000.-

Al considerarse las operaciones anteriores, tanto las aceptadas como las giradas por la compañía de Acero del Pacífico S. A., se abstiene de tomar parte en el acuerdo los señores Edmundo e Francisco.

			\$	500.000.-
id	"	id		500.000.-

					189.080.-
0	id				109.189.-
	id				130.598.-
	id				
	id				173.426.-
	id				137.141.-
	id				161.620.55
	id				163.901.-
	id				117.420.-
	id				435.930.-
	id				
					572.391.-
					500.000.-
					214.947.25
					295.872.30
					257.411.20
					400.000.-
	id				1.300.000.-
		con aval de			300.000.-
					250.000.-
				id	500.000.-
					312.500.-
					340.000.-
	id			id	300.000.-
					500.000.-
0 0	id			id	500.000.-
					10.189.800.-
	id			id	10.189.800.-
	id				
					5.094.900.-
	id			id	5.094.900.-
	id				1.117.800.-
	id			id	1.117.800.-
	id				3.746.250.-
	id			id	3.746.250.-
	id				1.485.000.-

V

V

4.000.000.-

Al considerarse las operaciones anteriores, aceptadas por la Compañía de Furo del Pacífico, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate e Izquierdo.

V

id

W

ap.

U. id 1

511.123.85

500.000.-

id

"

id

500.000.-

Oficina Balce:

id

848.

id

500.000.-

id

"

id

500.000.-

id

"

id

500.000.-

El producto del documento anterior deberá ser abonado por la Agencia de Balce a Cristóbal Vazquez que a-
tende en esa Agencia. Se abstiene de to-
mar parte en el acuerdo el señor Fitcher.

Oficina Chillán:

ap.

id

"

id

300.000.-

143.623.-

"

id

150.000.-

V

id

"

id

150.000.-

id

"

id

150.000.-

Oficina Buenos:

"

id

"

id

114.833.-

206.550.-

"

id

206.550.-

"

id

332.148.-

"

id

332.148.-

"

id

300.000.-

"

id

400.000.-

"

id

400.000.-

id

"

id

229.808.-

"

id

812.432.-

"

id

400.000.-

"

id

260.859.-

"

id

541.628.-

"

id

260.859.-

id

id

id

id

id

id

Oficina Valdivia:

[redacted]	ap. [redacted]	\$ 100.000.-
[redacted]	" id "	100.000.-
[redacted] id	" id	100.000.-
[redacted]	" [redacted]	150.000.-
[redacted] id "	" [redacted]	100.000.-
[redacted] id	" " id "	100.000.-
[redacted]	" [redacted]	200.000.-
[redacted] id	" id "	200.000.-
[redacted]	" id	500.000.-
[redacted] id	" id	200.000.-
[redacted]	" [redacted]	\$2.713.-
[redacted] id	" id	\$2.684.-
[redacted] id	" id	\$2.684.-
[redacted]	" [redacted]	250.000.-
[redacted]	" [redacted]	100.000.-
[redacted] id	" id "	100.000.-
[redacted] id	" id	<u>100.000.-</u>

Oficina Santa Cruz:

[redacted]	" [redacted]	<u>3.160.200.-</u>
------------	--------------	--------------------

Decreto Ley 10.013.- Se aprueba la siguiente operación en conformidad a esta ley:

Rufo Valdineiro
y Cía. Ltda.

Préstamos con garantía de Vales de Prenda:

Finalmente, el Directorio acuerda conceder los siguientes préstamos Varrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$1.400.000.-, a 180 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Federales de Depósito de la Sociedad [redacted] Santiago, sobre 250.000 Kgs. de trigo blanco en 5.125 sacos.
- por \$2.000.000.-, a 180 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Fomento de Crédito Industrial en Santiago, sobre 350 toneladas de blanco de Potasio en 4.375 sacos.

Oficina Talca:

- por \$200.000.-, a 180 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito de [redacted] en Binaries, sobre 150.000 Kgs.

de trigo Manitoba y buadema.
Se levanta la sesión a las 14 horas.

R. Lutz

A. Viana

~~Francisco~~

Luis Mery

Abraigadal

Por oficio P.

~~P. Lutz~~

Servando Adamante

Arnold Koch

H. P. F.

Manilla

Pinto

Payk

Tanner

W. Lutz